



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA).

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 60 rs. al año. En el extranjero, 48 francos también por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporción siguiente: 2 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.—En Madrid en la Redacción, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha. En provincias por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redacción, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sellos correspondientes.

Crónica profesional.

El señor Elaron.—Segun noticias fidedignas que hemos recibido, el Sr. Elaron, que en el *Monitor de la Veterinaria* aparece firmando el comunicado de defensa y ataque sobre el asunto de los alumnos de esta Escuela de Madrid, no es *Elaron* sino *Alarcon*; por consiguiente, á no ser apócrifo aquel escrito en que se dice que es *infame* el proceder de los alumnos, su autor debería llamarse *D. Pedro Alarcon y Villarrubia*. Efectivamente, este es el profesor que reside en el Toboso, y á quien no envidiamos la gloria de haberse producido ante el público de una manera tan inconveniente y en una cuestion que el Gobierno provisional ha juzgado como todos sabemos.—Se nos habla (en comunicaciones que tenemos á la vista) de la opinion *nea* sustentada en el terreno de la política por toda la familia del Sr. Alarcon, pregonador, á lo que parece, del liberalismo de D. Nicolás Casas: se nos habla de rebajas hechas por el Sr. Alarcon en el precio de sus servicios profesionales, de propinas recibidas para traerle á la observancia de un buen compañerismo, de haber faltado al pacto que se estableció con tal motivo, etc., etc. Mas nosotros, que deseamos orillar todo género de desavenencias, lamentando esos deslices del Sr. Alarcon, porque al fin redundan en desprestigio de la dignidad de la clase, relegamos al silencio los detalles que han llegado á nuestras manos, é invitamos nuevamente al profesor de El Toboso á que retire de su comunicacion

do todas las calificaciones gravemente ofensivas y calumniosas que encierra, ó lo que es casi lo mismo, á que retire todo lo que escribió, á que se retracte de ello. Obrando así, creemos que el Sr. Alarcon daría una prueba de su sensatez y del respeto con que ha debido tratar á los alumnos, á los profesores atheridos y al Gobierno Provisional, que ha destituido al Sr. Casas de su antiguo cargo de Director de la Escuela veterinaria de Madrid.

Y á propósito del comunicado del Sr. Alarcon (antes *Elaron*), rectificaremos hoy una tontería que apareció en la *nota* del articulillo que le consagramos en el próximo núm.º anterior de nuestro periódico. En dicha *nota*, donde dice: «*Obdigo pero para...*», debe leerse: «*Código penal; pero*».

Programa.—Hemos recibido un escrito en que algunos veterinarios piden que el Sr. D. Ramon Llorente, actual Director de la escuela de Madrid, en nombre y para satisfaccion y consuelo de la clase, tenga la bondad de hacer público un *programa* de sus intenciones y proyectos sobre reformas en veterinaria.—Por nuestra parte, suponemos con algun fundamento, que el Sr. D. Ramon Llorente Lázaro está decidido á abordar reformas de bastante consideracion; y constándonos además que el Gobierno y el Sr. Rector de la Universidad se hallan animados de un excelente espíritu de progreso en favor de la Agricultura y de la Veterinaria, se nos figura que algo bueno habrá de hacerse. Empero todos estos asuntos reclaman algun tiempo para su desarrollo, y exigen cierta reserva, sin la cual no se lo-

graría sinó entorpecerlos. Que haya paz y confianza y que para alcanzar el primero de estos fines prestemos todos nuestro apoyo al Gobierno provisional, esto lo que se necesita. Recordemos nuestra máxima de siempre, la que venimos proclamando desde la revolucion de 1854: «Es imposible que un Gobierno liberal é ilustrado desatienda los intereses de la Agricultura y de la Veterinaria»; pero jamás nos olvidemos de que la libertad y el patriotismo exigen de nosotros que subordinemos nuestros intereses de clase á la conveniencia general del país. Hoy sería un absurdo, y hasta una indignidad, insistir en la defensa de privilegios especiales. El monopolio debe ser destruido en todas sus manifestaciones. No son *canongias* profesionales lo que á nuestra clase le importa conquistar, sinó la utilizacion *bien entendida* de nuestros servicios científicos, llamándonos á concurso con todos los que se sientan capaces de prestarlos. En una palabra: la nacion no existe para una colectividad social determinada, sinó para todas en general.

Felicitation.—Nuestro querido amigo don Natalio Jimenez Alberca nos escribe para que hagamos constar públicamente su regocijo por la noticia de haber sido nombrado Director de la Escuela de Zaragoza el Sr. D. Pedro Cuesta.—Añadamos aún, para satisfaccion del Sr. Jimenez Alberca y de otros muchos profesores, que el nombramiento del Sr. Cuesta, hecho primeramente por la Junta revolucionaria de Zaragoza, ha sido después confirmado por el Gobierno provisional.

Más sobre Inspecciones de carnes.

—La de Valdaracete ha sido tambien *suprimida*, debiendo advertirse que el abastecedor de carnes es un Sr. Concejal de aquel Ayuntamiento.—La de Algeciras, que estaba muy bien desempeñada, ha pasado á manos de otro profesor, veterinario novel (segun nos aseguran) que ha empezado su carrera práctica *ofreciéndose á servir gratis el cargo de inspector!*—La de Sádaba, *suprimida igualmente*, «por haber variado las circunstancias» (es el pretexto que se ha dado); pero nótese que en el Ayuntamiento de aquella poblacion hay algunos ganaderos que podrán así vender para el abasto sus reses, estén buenas ó malas, sin que nadie reconozca su estado de salud!...—Por lo visto, el caciquis-

mo de los pueblos, con todos sus vicios, con su desastrosa influencia, siempre queda en pié contra viento y marca.... Las revoluciones políticas no pueden con el caciquismo... Todos los caciques son *neos*, vistan el traje que les dé la gana!

Elecciones.—Hace más de un mes que se recibió en esta Redaccion una carta incluyendo dos candidaturas para Diputados á Córtes, é invitándonos á promover asociaciones de veterinarios, cuyo resultado *posible* sería el de contribuir á que nuestra clase esté representada en las Constituyentes.—El pensamiento no nos parece malo, siquiera tengamos que empezar por resignarnos á saber que más de cuatro *gacétileros-coplistas*, de esos que sientan plaza de graciosos en la prensa política, asostarán contra nuestra humilde clase epigramas indignos de toda persona civilizada. Pero hay algunos inconvenientes en aceptar la idea que se propone. ¿Deberemos votar aislados, como meros ciudadanos españoles, en favor del candidato que á cada cual nos agrade? Deberemos unirnos con los médicos, farmacéuticos, etc., para obtener así con más facilidad un representante que sepa y quiera defender á las clases médicas? Nos darán estos Sres. *chasco*, como siempre nos lo dieron? Habrá probabilidades, casi certeza, de que uno ó más veterinarios lleguen á tomar asiento en el Congreso de Diputados constituyentes?—Si hemos de hablar con franqueza, nuestra opinion particular se inclina á que cada profesor emita aisladamente su sufragio favoreciendo al candidato que sea más de su gusto; y aún recomendamos, por vía de consejo amistoso, que *en la eleccion se dé siempre la preferencia á los que sean liberales bien acreditados, á los liberales de buena fé*, es decir, á los hombres virtuosos, á los que tengan el sincero propósito de sostener á todo trance el sacrosanto dogma de nuestra revolucion, el propósito de no volver atrás por nada ni por nadie. Esto sería lo esencialmente patriótico, lo esencialmente justo y meritorio; porque si la reaccion vuelve, todas las ciencias vestirán de luto, la civilizacion, la prosperidad de nuestra pátria caen, seguramente en un abismo de perdicion y de ignominia, del que no podrán salir en muchísimo tiempo.—Mas, al lado de esta consideracion surge otra que tal vez es más práctica.

Ante la perspectiva de poder ser engañado s

por los *santones*, políticos ó científicos, ante la perspectiva de que no venga á las Córtes ni un sólo hombre capaz de representar y defender la importancia y magnitud de nuestra mision social como veterinarios, quizá no sea desacertado el promover dentro de nuestra clase esas asociaciones electorales, más bien que con el carácter de decisivas, con una mira espectante, para medir nuestras fuerzas y, en último término, hacerlas pesar en la balanza de la buena causa, de la causa liberal, imponiendo condiciones de garantía en pró de nuestros intereses. Por fin, esta cuestion no se acomoda perfectamente á ser examinada por el prisma de una parcialidad social, la so netemos por completo al criterio reclo de nuestros comprofesores, y esperamos hasta conocer á fondo los deseos y las apreciaciones de todos ellos, para después obrar acalando la voluntad del mayor número, *en la conviccion firmisima de que esta voluntad ha de ser propicia al afianzamiento de los más sanos principios liberales.*

L. F. G.

AGRICULTURA Y ZOOTECNIA.

Uno de los ramos del saber humano que con más preferencia debe llamar la atencion de los hombres interesados por el bien del país, y particularmente de aquellos que se dedican con especialidad al cultivo de las tierras, es sin disputa alguna el que se refiere á la ciencia agrícola.

Ancianos labriegos, haciendo alarde de una sabiduría que desconocen, y obedeciendo á viejas tradiciones, niegan (y si no niegan desprecian) toda idea científica que pudiera reportarles ventaja alguna.

De esta manera, anteponiendo viciosas prácticas y perjudiciales rutinas, hijas del empirismo más refinado, á la verdadera é infalible ciencia agronómica, buscan en vano el resultado de sus trabajos agrícolas.

Pero la zootecnia es hermana gemela de la agricultura, y no podemos relegarla al olvido sin causar á esta un verdadero ultraje, pues son muy estrechos los lazos que á las dos las unen.

¿Qué seria de la agricultura si la zootecnia, entre otras ciencias, no le prestara su apoyo?

No creo que sea necesario torturar mucho la imaginacion para contestar satisfactoriamente á la anterior proposicion.

Si dirigimos la mirada atrás, y nos remontamos al origen de las sociedades, veremos allí patentemente demostrado que el hombre tuvo necesidad de hacer aplicacion de la zootecnia, criando animales no solo para susustento, si que tambien para cubrir sus débiles carnes y proporcionar á la agricultura una de las cosas tan útiles y hasta indispensables como son los diferentes abonos que se conocen.

El abono, ese precioso manjar de la tierra, que le sirve de verdadero alimento aumentando y robusteciendo sus propiedades fertilizantes; esa sustancia que, esparcida por diferentes capas arables, y unida á el agua como disolvente general por excelencia, produce ó hace producir á la tierra los tan variados productos que conocemos en agricultura, no existiria seguramente, careceriamos de él por completo si la zootecnia no cuidara de criar y mejorar los séres que han de dar tan beneficioso producto.

¿Y qué sucederia con tener animales si no existiera la agricultura, que abastece á estos de materiales suficientes para su alimentacion. Nada, absolutamente nada; pues, siendo el papel de los abonos restituir al suelo los principios de que incesantemente le despoja la vegetacion, fácilmente se colige que la agricultura y la zootecnia son dos ciencias tan íntimamente unidas, que no pueden vivir divorciadas ni siquiera un momento.

Comprendiendo el labrador esta estrecha relacion de parentesco tan directo entre una y otra, debe apresurarse á hacer una aplicacion exacta de la zootecnia sobre la agricultura, si es que quiere ver coronados sus deseos de agricultor. En primer término, habrá de dedicarse á criar toda clase de animales domésticos, con lo cual obtendrá una gran suma de ventajas de utilidad incontestable, así para el cultivo de las tierras como para todo lo que se refiere á la economia rural, tan descuidada hoy por los que en mal hora se apellidan inteligentes colonos.

Para conservar y mejorar los animales que han de servir en las faenas, exigidas por el cultivo de las tierras, para la produccion de abono,

y para obtener buenas razas y productos variados y exquisitos, es necesario que los agricultores se hallen adornados de los conocimientos que directamente guían hacia el buen desempeño de tan delicada tarea.

La higiene y la medicina veterinaria tienen importantísimas funciones que llenar en este elevado asunto.

Mas como quiera que la mayor parte de los labradores están completamente huérfanos de todo género de nociones científicas, á ellos y solo á ellos es á quienes me dirijo en este artículo.

Entre las varias razas de animales que deben fijar la atención los labradores, por convenir así á sus intereses están las del ganado lanar y vacuno.

Mas, tratándose de acometer una empresa útil y de cierta extensión que, fundándose en la cria de estas dos especies domésticas, no pierda de vista su aplicación á la agricultura, es necesario tener en cuenta serias consideraciones de estudio. Si la especulación versa, por ejemplo, sobre el ganado vacuno, la elección de reses que para rendir un mismo producto exijan alimentos en menor cantidad, se impondrá á los cálculos como una condición casi absoluta.

Varias son las razas vacunas que se conocen, y que podrian satisfacer muy bien las aspiraciones del labrador; sin embargo, no parece dudoso que debemos contar en primera línea la raza de Hereford. Esta raza presenta la ventaja de que, además de reunir sus individuos excelentes cualidades para el cebo, adquieren una masa enorme de buena carne.

Por otra parte. Consideración habida de la benignidad de nuestro clima, dichas reses son tambien las más á propósito para el suelo de España, hablando en general, por estar ellas habituadas á vivir en uno suave.

La alimentación, estabulación, situación de las habitaciones, y otros cuidados especiales que necesitan los animales domésticos, nos ocuparán otro día con alguna detenimiento.

Hoy, para no molestar demasiado á los lectores de este periódico, concluiré haciendo la observación de que, siendo los abonos á la tierra lo que el alimento al cuerpo humano, el labrador

deberá, por todos los medios que estén á su alcance, utilizar y recoger aquellos con esmero; para cuyo efecto y creyéndolo del caso, citaré la advertencia que tan oportunamente ha puesto en un opúsculo el Sr. D. Juan Tellez Vicen. Dice así este distinguido Catedrático: «Se abrirán en las habitaciones de toda clase de ganados sumideros á propósito para que las orinas, excepto la parte que quede impregnando los estiércoles, corran, á lo largo de conductos embaldosados, hasta un recipiente comun perfectamente cerrado, donde subsistirán al abrigo del aire. Al propio tiempo se contruirá un estercolero cubierto para ir depositando en él todo género de excrementos con los desperdicios vegetales y aún animales de la explotación (ó que en ella puedan adquirirse con facilidad), dispuestos por capas interpoladas de materias minerales, capaces de impedir cualquier disipación de sustancias fertilizantes á la vez que servir de correctivo para el terreno.»

Obrando de esta manera y obteniendo otras muchas ventajas que en un segundo artículo demostraré, podrán los labradores, sin necesidad de exagerados estipendios, recoger el fruto de sus innecesantes desvelos.

VICENTE JORGE.

ACTOS OFICIALES.

Arreglo de la Enseñanza.

(Conclusion).

La política, pues, de acuerdo con el derecho, aconsejan la supresion de una facultad en que solo hay un corto número de alumnos cuya enseñanza impone al Tesoro público sacrificios penosos, que ni son útiles al país ni se fundan en razones de justicia.

Fundado en las consideraciones expuestas, en uso de las facultades que me competen como miembro del Gobierno Provisional, de conformidad con el mismo, y como Ministro de Fomento,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La solemne apertura del curso académico de 1868 á 1869, se celebrará el día 1.º de Noviembre en las Universidades y establecimientos

públicos de enseñanza en que no se hubiese verificado.

Art. 2.º En los Institutos y demás establecimientos abiertos antes de la revolución, en que se hubiesen suspendido las lecciones, se continuarán en el primer día hábil del mismo mes.

Art. 3.º Se derogan los decretos publicados en 9 de Octubre de 1866 sobre la organización de la segunda enseñanza, de la facultad de Filosofía y letras y de la de Derecho; el de 24 de Octubre que organizó la facultad de ciencias y fijó los estudios necesarios para el ingreso en las escuelas industriales y en las de ingenieros de caminos, canales y puertos, de minas y de montes; los de 7 de Noviembre de 1866 sobre las facultades de medicina y de farmacia; el de 22 de Enero de 1867 sobre el profesorado, y el de 19 de Julio del mismo año sobre el personal facultativo de las Universidades.

Art. 4.º Se restablece la legislación que regía al publicarse estos decretos, en lo que no se oponga á las disposiciones contenidas en el presente, y á las que se publiquen para su ejecución.

Art. 5.º La enseñanza es libre en todos sus grados y cualquiera que sea su clase.

Art. 6.º Todos los españoles quedan autorizados para fundar establecimientos de enseñanza.

Art. 7.º La inscripción en la matrícula de los establecimientos públicos no es obligatoria mas que para los alumnos que quieran recibir la enseñanza en ellos. No tendrán, sin embargo, obligación de asistir á las lecciones del establecimiento para ser admitidos al examen de las asignaturas en que se hubiesen matriculado.

Art. 8.º Los alumnos procedentes de establecimientos particulares que deseen probar en los públicos las asignaturas estudiadas en aquellos, se examinarán en estos en la forma que prescriban las leyes, satisfaciendo los derechos de matrícula correspondientes.

Art. 9.º Los profesores de los establecimientos públicos cuidarán de que haya rigor en los exámenes, para que sean una garantía de la instrucción y capacidad de los alumnos.

Art. 10. Los profesores particulares que tengan los títulos académicos que se exigen á los de los establecimientos públicos, podrán hacer parte de los tribunales que examinen á sus alumnos.

Art. 11. Para obtener grados académicos no se necesitará estudiar un número determinado de años

sino las asignaturas que fijen las leyes, sufriendo el alumno un examen riguroso sobre cada una y el general que corresponda al grado.

Art. 12. Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán fundar y sostener establecimientos de enseñanza, aquellas con fondos de la provincia y estos con los del municipio.

Art. 13. Todos los profesores de establecimientos públicos serán nombrados por oposición.

Art. 14. Se autoriza á los claustros de facultades, institutos y escuelas especiales para nombrar los auxiliares que crean necesarios para desempeñar las cátedras vacantes y sustituir á los catedráticos cuando estos no puedan asistir á sus clases.

Art. 15. Los profesores particulares podrán enseñar en los establecimientos públicos con autorización del claustro de catedráticos, que la concederá, previas ciertas condiciones que determinará un Reglamento especial.

Art. 16. Los profesores podrán señalar el libro de texto que se halle más en armonía con sus doctrinas y adoptar el método de enseñanza que crean más conveniente.

Art. 17. Quedan relevados de la obligación de presentar el programa de su asignatura.

Art. 18. Se les releva igualmente de la de usar el traje académico en la cátedra, exámenes y demás actos literarios.

Art. 19. Se suprime la facultad de teología en las Universidades: los Diocesanos organizarán los estudios teológicos en los seminarios, del modo y en la forma que tengan por más convenientes.

Art. 20. El cargo de Rector se ejercerá por un catedrático de la Universidad respectiva, nombrado por el Gobierno.

Art. 21. Se suprime la investidura de los grados de bachiller y de licenciado.

Art. 22. Los ejercicios del doctorado podrán verificarse en todas las Universidades, y la investidura se hará en la forma establecida actualmente para los grados de licenciado, pero en nombre de la Nación y sin exigir juramento á los candidatos.

Art. 23. El Gobierno presentará á las Cortes un proyecto de ley sobre la enseñanza pública y privada.

Madrid 21 de Octubre de 1868.

El Ministro de Fomento,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

VARIETADES.

El oidium ó cólera vegetal,

por D. J. Vinader.

Ante todo debemos desvanecer un error, como cuestion prévia.

Dijose por un autor que los vegetales desprenden oxígeno, y esto se ha venido creyendo como un artículo de fé, sin exámen, sin prueba, sin razon científica. En ciencia no basta lo que se dice *ex cathedra, ab auctoritate magistri*, es precisa la demostracion.

Fácil es aproximar á las hojas de un árbol el papel de tornasol; pero no basta, es preciso recojer en una campana el gas que se desprende de los vegetales.

Pues bien, recójase este gas y se verá que es ácido carbónico.

El ratiocinio, es decir, la deducción lógica, nos demuestra la misma verdad. La imaginacion sola es la que pudo engañarse fallando con ligereza una proposición, que es un absurdo. Porque el ácido carbónico es el producto de toda combustion, se creyó que se habria de llenar la atmósfera de este gas y nos habria de asfixiar, y dijo la fantasía: ya que los animales exhalan el ácido carbónico, es preciso que lo absorban los vegetales. Se imaginó, pues, y se sancionó, que los árboles descomponen el ácido carbónico de la atmósfera, absorbiendo su carbono y despidiendo su oxígeno; y hé aquí un error, que como todos los errores de la fantasía, causa males inmensos, á pesar de cuanto declamen los amantes del fanatismo, los enemigos del racionalismo.

La razon científica nos dice, y la esperimentacion nos comprueba, que la vida vegetativa no es otra cosa que una combustion, esto es, la combinacion del oxígeno con las bases, y sobre todo con el carbono, resultando como productos óxidos y sales varias que se organizan, y ácido carbónico que se evapora. Pero el carbono es siempre el principal de todos los elementos, ya sea la vida vegetal ya sea animal. Y aun más carbono contienen los vegetales que los animales, á proporcion.

Peró este carbono de los vegetales, ¿es absorbido por las hojas? ¿procede de la atmósfera? ¿Qué hacen entonces las raíces? El agua que estas chupan de la tierra, ¿no contiene hidrógeno y oxígeno? ¿Y el carbono y demás elementos vegetales no se absorben también disueltos en el agua, por las raíces, saliendo de ese carbónico arsenal, que se llama tierra?

¿Qué sucede, pues, en el vegetal que no sea una combustion, lo mismo que en los animales? ¿Y de esta combustion no ha de resultar gran cantidad de ácido carbónico? Acudamos si no á la esperimentacion. Recojamos en una campana de cristal los gases que exhalan los animales y los vegetales, y veremos que

ambos apagan la luz, ambos se constituyen principalmente de ácido carbónico.

Ahora bien: el ácido carbónico de la atmósfera, ¿no se disuelve y vuelve á la tierra con el agua de las lluvias? ¿Cómo, siendo los vegetales una masa casi toda compuesta de carbono, habrian de traer al carbono de la atmósfera? Tan solo se atraen los elementos de electricidades contrarias, y si respiran los vegetales, como creemos, mas bien deben atraer al oxígeno por superar en ellos el carbono y demás bases, que no despedir este gas del que dichas bases han menester.

Siempre admitimos y suplicamos la discusion, como racionales que somos y queremos ser; pero entre tanto damos como solventada esta cuestion prévia y sentamos esta otra:

(Concluirá).

TRASPASO.

D. Juan Alonso y Miranda, establecido en Guadamur (pueblo de 400 vecinos y á 2 leguas de la capital, Toledo), traspasa su establecimiento de Veterinaria, el cual produce anualmente y por todos conceptos (Inspeccion de carnes, asistencia facultativa y herrado) unos 9,000 reales.—Precio del traspaso: 6,000 reales, abonados en tres plazos (pero dando 2,000 reales á la entrada), ó bien 4,500 reales, si se hace el pago al contado.—Quien desee saber más pormenores, dirijase á dicho profesor.

Seccion de anuncios.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA,

EN LA REDACCION DE LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Ensayo clinico, por D. Juan Tellez Vicen.—Precio 12 rs. en Madrid; 14 en provincias.

Manual del Remontista, por D. José María Giles.—Precio: 5 rs. en Madrid; 7 en provincias.

Enfermedades de las fosas nasales, por D. Juan Morcillo y Olalla, profesor veterinario de primera clase y subdelegado de Veterinaria en Játiva.—Precio: 24 reales en Madrid; 26 reales en provincias.

Guia del veterinario inspector de carnes y pescados, por D. Juan Morcillo y Olalla.—Precio: 10 reales en Madrid, 12 en provincias.

MADRID: 1868.

Imp. de L. Maroto, Cabestreros, 26.